

de la union de los gobiernos civiles son las intenciones. Me parece este un método excelente, como lo es todo lo que tiende a simplificar la administracion. Uno de los Sres. Preopinantes ha manifestado que estos dos ramos estan unidos en Inglaterra y en Francia, y en eso se ha equivocado con respecto a Inglaterra. En Francia es donde existe el prefecturado, que serian las que, aunque con distinto nombre, seria conveniente adoptar en España.

«Ha dicho el Sr. conde de las Navas que desearia estuviese el pais tranquilo, en cuyo caso seria conveniente que un vecino rico de las respectivas provincias deseara despues de cargo. Yo creo que S. S. ha tenido presente en este punto lo que pasa en Inglaterra. Apasionado como soy á todas las cosas inglesas, apreciando mas que nadie el modo como se maneja la administracion en aquel pais, no puedo sin embargo convenir en que aun cuando variasen las actuales circunstancias, y cesase la guerra civil que nos aflige, fuese aplicable ese sistema á España; para que asi se verificase seria necesario que nuestras costumbres estuviesen preparadas para ello, como desgraciadamente no lo están aun.

«En cuanto á la union de los gobiernos civiles con las intenciones, como ha manifestado el Sr. Gonzalez; dicho decir que va en las Cortes de 1821, la Comision de Hacienda, de que era individuo el actual Sr. Secretario del Despacho del ramo, se propuso la union de los gefes politicos, ahora gobernadores civiles, con los intendentes; y el único reparo que se opuso para no adoptar la propuesta, el argumento pedereso que tapó la boca á todos, fue un artículo de la Constitucion que hablaba de los gefes politicos como autoridad separada y distinta de la de los corregidores. Ahora que por fortuna no está marcada esta institucion ó cualquiera otra en artículos expresos é invulnerables, sino que de su existencia ó no existencia decide la mayor ó menor utilidad pública, estamos en el caso de poder decidir si conviene ó no esa union.

«Nadie ignora que dichas dos autoridades de provincia son dos autoridades tan altas, que su comunicacion para con el público se hace embarazosa; por lo que seria mucho mejor una autoridad dependiente de su principal, con la que se podría comunicar mas directamente y con menos estorbos. Por lo demás, es inevitable que entre las dos autoridades principales de la provincia haya siempre mas ó menos discordia; y es bien sabido de todos, que en la época pasada, los intendentes, por los recuerdos que esclaban siempre por el hábito de los pueblos, respecto de los mismos, y no de los gefes politicos, tenian mas prestigio que estos. Lo que nos hace, pues, falta y muchísima, es el conocimiento de que en el Gobierno civil es en donde reside la verdadera fuerza pública, y no en la fuerza militar, como generalmente se ha creído.

«En cuanto á las subdelegaciones de los gobiernos civiles de que habla el Gobierno así como la Comision, viniendo á ser estas como las subprefecturas en Francia, por mi parte no hallo reparo ninguno en que se establezcan.»

El Sr. Rivaherrera manifestó, contestando al Sr. Gallano, que en Francia no estaban resumidas en una sola autoridad, como se suponía, todas las atribuciones administrativas del Interior y Hacienda; que lo único que sucedia en este particular era que el Gobierno se entendia directamente con los prefectos para comunicar toda clase de órdenes, y sin que por esto tuviesen estos á su cargo la administracion de Hacienda, y que no seria la Francia ni su gobierno la que cometiese este defecto.

El Sr. Gallano dijo que el objeto que se habia propuesto en su discurso, era demostrar la utilidad de que en las provincias hubiese un solo gefe para la administracion civil de las mismas.

El Sr. Ochoa: «Quisiera que me dijese el Sr. Gonzalez qué efecto produjo en España la reunion de las facultades de los corregidores é intendentes en una sola persona. Me parece que fueron muy contrarios á lo que se cree, y siendo asi, no puedo sacar el argumento que ahora se quiere hacer valer para reunir las atribuciones de los intendentes y gobernadores civiles. Estos y los gefes politicos en tiempo de la Constitucion tienen el defecto de convertirse en algunos casos en autoridades opresoras, en vez de ser protectoras.

«Uno de los ramos de que están encargados es el de la policia. Prescindiendo del tiempo que ocupa esta, y de que impide que dichos gefes se dediquen á otros asuntos; pero su naturaleza no es propia de una autoridad que deben considerar los pueblos como su bienhechora y protectora.

«Al Sr. Gonzalez parece que le repugna el votar los ciento y tantos millones que cuestan los gobiernos civiles; pero es preciso no perder de vista que las funciones que estos tienen que desempeñar, pertenecian muchas de ellas á empleados que dependian antes de otros ministerios, y que habiendo cesado estos empleados, es claro que se ha disminuido tambien de los respectivos presupuestos el importe de su sostenimiento, debiéndose sucesivamente aumentar en el del Interior. Si no son necesarios los gobiernos civiles, y queremos volver á lo antiguo, no hay necesidad de conceder al Gobierno la suma que se propone; pero si han de existir, es preciso hacerlos. Por lo demás, es indispensable que se pongan las subdelegaciones que faltan, ó que se aumenten de lo contrario mas empleados en los gobiernos civiles. Si no se verifica una de estas dos cosas, no se desempeñará el servicio como corresponde, y el mal será mayor.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «El Sr. Ochoa ha dicho que me repugna votar 150 millones para este ramo. Ciertamente es así, porque deseo mucho las economías; pero no tendré nunca dificultad en votar todo lo que sea necesario, oponiéndome solo á encender lo que no lo es. Respecto á la pregunta que me ha hecho S. S. dije que no solamente hubo un tiempo en que los corregidores reunian las facultades de los intendentes, sino que el Gobierno dictó una ley que ha tenido lugar en América, y su aplicacion produjo felices resultados.»

El Sr. Acuña: «Cuando se han votado los cinco presupuestos que se han discutido en el Estamento, y se ha tratado de hacer economías en ellos, se han querido razones para no llevarlas á cabo, y el resultado es que estas no llegan al caso de que se hagan. Yo pregunto, ¿cuándo se han de hacer estas economías? Se trata ahora del presupuesto del Interior, y se le quiere dar la primacia respecto de los demás. Prescindiendo de esta cuestion; pero veo que ya á tener el mismo resultado que los otros. Yo creo que no se oculta á ningún Sr. Procurador cuál es el estado de nues-

tro crédito. Acabamos de hacer un empréstito de 400 millones, que probablemente nos costará 800. De dónde ha de salir para gastar tanto? Nosotros hemos venido aquí efecto de aliviar las cargas de los pueblos, no de agravarlas.

«La economía en los intereses de una nacion es un principio verdaderamente conservador, porque aquella sociedad que este mejor constituida, y donde se disfruten mas goce con menos impuestos ó cargas, será mas apreciada y deseada de todos. Si ha dicho que la economía de un particular no es lo mismo que la de una nacion, porque en esta siempre hay materia imponible, al paso que en el particular puede escogerse de gastar lo que tiene. En mi concepto no es así, porque cuando en una nacion se pasa de la raya hasta donde puede llegar los gastos, el resultado es la disminucion y pérdida de los capitales, lo mismo que debe suceder á un particular que gasta mas de lo que importan sus rentas. ¿Y qué remedio hay á un pecar este mal? Economía y disminución de impuestos.»

«En cuanto á las consideraciones políticas que debe tener el gefe de una provincia, escribirá el zelo el Estamento para que no votase este artículo hasta que los Sres. Secretarios del Despacho de Hacienda y del Interior se pusiesen de acuerdo sobre si han de resumir los intendentes las facultades de los gobernadores civiles, ó estos las de aquellos; creyendo yo que seria muy oportuno que lo hubiese mas que una autoridad, para que reuniese mas consideracion, prestigio y unidad. De otra manera me abstendré de votar el artículo en cuestion; porque si ahora se verifica esto respecto de los gobernadores civiles, luego se presentará el presupuesto en que estén comprendidos los intendentes, y habrá que hacer lo mismo. Así pues, mientras los Sres. Secretarios del Despacho no se pongan de acuerdo en el particular, no aprobaré esta parte del presupuesto.»

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido; y declarado que sí por 57 votos contra 48, y acordado que se votase por partes el artículo 5.º, resultó desaprobadá la primera segun estaba propuesta por el Gobierno, y aprobada la misma con la supresion de los 6.000 reales que proponia la Comision, quedando en su consecuencia reducidos los gastos de los gobiernos civiles y sus secretarías á 6.070.900.

Puesto á votacion el pedido que el Gobierno hacia para las subdelegaciones aun no establecidas, imprimiéndose 5,826.000 rs., quedó igualmente desaprobadó.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El Estamento acaba de desaprobar la cantidad que el Gobierno pide para las subdelegaciones de los gobiernos civiles, y ya á votarse ha de quedar reducida á la mitad segun propone la Comision.»

«El Gobierno, sin insistir en hacer observaciones sobre el particular, que suplirá la ilustracion de los Sres. Procuradores, no puede sin embargo dejar de indicar que hay provincias que es imposible que se puedan administrar sin algun subdelegado de partido subalterno del gobernador civil, y que si se aprueba el dictamen de la Comision, el Estamento debe contar con que el Gobierno tendrá que pedir el aumento necesario del presupuesto para dotar aquellos funcionarios y sus oficinas; y si no se concede en el de este año, es bien seguro que en el inmediato se otorgará la cantidad necesaria, sin la que el Gobierno no puede perfeccionar la administracion de algunas provincias, sin ser censurado con justicia de los perjuicios y defectos que ocasiona en ellas la falta de los subdelegados.»

Habiéndose preguntado si se aprobaba esta segunda parte con la economía de 1.909.000 rs. que proponia la Comision en ella, tampoco fue aprobada así por 56 votos contra 11.

Se leyó en seguida, y no se tomó en consideracion, la siguiente adicion del Sr. Miranda y Olmedillo.

«Pido al Estamento se sirva disponer que por la Comision del Gobierno interior á quien corresponda, se proponga la planta de la secretaría y archivos del mismo, y se proceda cuando esta sea aprobada, al nombramiento de los empleados que deban cubrirlos, á fin de que se organice desde luego como debe.»

Se leyó otra del Sr. marqués de Montevirgen concebida en estos términos:

«Pido al Estamento se sirva declarar que los 6.070.900 rs. decretados para el servicio de la administracion civil no indican la permanencia de los gobernadores civiles en la forma que hoy se hallan establecidos.»

El Sr. marqués de Montevirgen: «La precipitacion con que se ha conducido la discusion del art. 5.º, que es uno de los mas importantes, y que envuelve una de las partes principales de la administracion del Estado, ha privado á muchos de los Sres. Procuradores de poder manifestar sus ideas. Estaba pendiente la adicion acerca de si convenia que hubiese una ó dos autoridades civiles, y tal vez se hubieran manifestado opiniones en contra de esta ó la otra autoridad, porque desgraciadamente no todas han obrado con igual imparcialidad, ni correspondido á las esperanzas. Respecto á cuales deban subsistir, si los intendentes ó los gobernadores civiles, por mi opinion, aunque conozco que la decision no es del momento, ni unos ni otros continuando en la forma que tienen en el día. Bajo este supuesto, creo que se está en el caso de declarar que la suma decretada por el Estamento para gastos de la administracion civil, es sin perjuicio de que vuelva el art. 5.º á la Comision, para que diga si conviene que exista una sola autoridad con este ó el otro nombre, ó proponga la reforma que cree conveniente. Quanto se ha dicho en favor de los gobernadores civiles, comparándolos con los prefectos franceses, ó con los antiguos corregidores, no es del todo exacto. Importa sobremanera establecer la marcha que debe llevar la administracion; y sin que yo me anticipe á dar mi voto ni en favor de los intendentes ni de los gobernadores civiles, diré que estos han hecho sentir á los pueblos en algunas provincias vejaciones superiores tal vez á las que han sufrido en tiempo de los corregidores y de otras autoridades de origen menos benéfico.»

«De consiguiente, insisto en que decretados por el Estamento esos seis millones para la administracion, debe tomarse en consideracion este importante negocio, haciéndose, si fuere preciso, una peticion sobre el particular.»

El Estamento tomó en consideracion la adicion referida del Sr. marqués de Montevirgen, y acordó pasase á la Comision.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Interior, en que participaba al Estamento que S. M. la Reina Gobernadora habia tenido á bien señalar la

hora de las dos del martes 3 del actual para recibir la Comision que debe ir á poner en sus Reales mandos el mensaje sobre las ocurrencias del 18. Anunció el Sr. Vicepresidente que mañana no se reunirá el Estamento, y si pasado mañana á la hora acostumbrada, para continuar la discusion pendiente; y cerró la sesion á las cuatro.

SESION DEL SENADO PROCURADORES.

Sesion del día 2 de febrero.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose insertar en ella los votos de los Sres. Alcalá Galliano é Istúriz, contrarios á lo resuelto sobre la conservacion del maestro de ceremonias en el artículo 4.º del presupuesto del Interior, y despresar que el señor Quintana Llerena se reservaba el suyo acerca de la desaprobacion de la parte del artículo 5.º relativa á subdelegaciones de los gobiernos civiles.

Se varió el orden de la lectura de los artículos, y se leyó el artículo 5.º del presupuesto del Interior, que trata de las subdelegaciones de los gobiernos civiles. El Sr. Secretario del Despacho del Interior, en nombre del Gobierno, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

te he querido salvar con esto á la Comision de las inculpaciones que se le pudieran hacer, y creo haberlo conseguido.» El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «La Comision ha manifestado en su dictamen que no estaba conforme con la institucion de la policia; y por mucho que yo respete á todos los empleados en este ramo, no por eso dejaré yo de manifestar la odiosidad de dicha institucion. Sin ofender á ninguna clase de personas ni individuos, manifestaré franca y libremente mi opinion respecto á ella. La Comision parece que guiada de cierta timidez, deja de proponer la supresion de todos sus gastos; yo, por el contrario, convencido de los perjuicios que resultan de esta institucion, y de su inutilidad en la manera con que está establecida, soy de opinion que no debemos votar ni un solo peso á favor de ella. (Se continuará.)»

BARCELONA.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose insertar en ella los votos de los Sres. Alcalá Galliano é Istúriz, contrarios á lo resuelto sobre la conservacion del maestro de ceremonias en el artículo 4.º del presupuesto del Interior, y despresar que el señor Quintana Llerena se reservaba el suyo acerca de la desaprobacion de la parte del artículo 5.º relativa á subdelegaciones de los gobiernos civiles.

Se varió el orden de la lectura de los artículos, y se leyó el artículo 5.º del presupuesto del Interior, que trata de las subdelegaciones de los gobiernos civiles. El Sr. Secretario del Despacho del Interior, en nombre del Gobierno, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

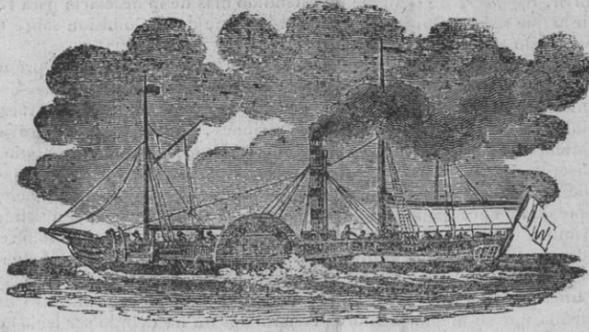
El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion. El Sr. Procurador de la Corona, Sr. Llarra, leyó el artículo, y expuso el motivo de su presentacion.

religiosidad de los contratos, y en el énfasis de su Gobierno. La devolucion de las fincas que propone la Comision tiene inmensas ventajas: el no decretarla acarrearía los siguientes perjuicios: 1.º. Que se negaría una justa reparacion á los que en la época constitucional aventuraron sus capitales, dando impulso y haciendo renacer nuevas confianzas en favor del sistema liberal. 2.º. Que nos desacreditaríamos ante los que esperan venenos marchar en la carrera de las reformas; especialmente ante los extranjeros que concibirían una idea triste de nuestra situacion, viéndonos sin resolucion para mantener una medida tan justa y digna de respeto. 3.º. Que nos impositivaríamos de enagenar en adelante los bienes nacionales, medida única de salvacion para España; porque nadie querría esponerse á ser defraudado por el mismo que se defiende de las seguridades. 4.º. Que daríamos una fuerza colosal al absolutista, haciéndole creer que temíamos aun la influencia de las gentes, desmayando en igual proporcion los adictos no representativos. ¿Qué mayor prueba de las locas esperanzas que fingien los carlistas podriamos dar á la santa Alianza y á partidarios del despotismo? Cuando supiera Europa que los decretos y el Gobierno de 1835 no se habian determinado por diez y siete mil fincas que retenian dos mil millones de 1823; y cuando oyeran que los consejeros de la corona y los representantes del pueblo convenian en la justa devolucion; que argumento no sacarian en favor del tal de ciertas doctrinas, firme apoyo de sus retrógrados. Que separaríamos á un gran número de capitalistas del movimiento de la presente lucha, quitándoles la traba del arraigo que mas une al hombre con el pais. 6.º. Que parecería á los que para siempre á la desamortizacion; pues si ahora se le da de lucha nos autoriza á medidas extraordinarias, como la sencilla revaloracion de lo ya practicado en otra época podria confiarse en las ulteriores reformas. 7.º. Que nos enorgullemos á la Nacion por no disgustar á algunas gentes; pues para reintegrar el precio á los vendidos, que dar mas de mil millones de capital, doseientos en crecientes en deuda con interés; mientras que los monjes devolvieron de pensionar, no costarian mas que cinco millones que se extinguirian en diez ó quince años por muerte ó de los esclaustrados. 8.º. Que emitiendo una masa de deuda, para lo cual seria preciso pasar por un caos de males y otras clases, hoy algo apreciadas, se desvaloriza el circulante, habria mucha mas que la que permitieran los capitales metálicos, y desde los títulos del 5 p.º hasta el 10 p.º, toda bajaría mucho, arruinando á una gran parte de los tenedores, y produciendo un clamor general. 9.º. Que ahora propone el Gobierno? Al parecer un medio de conciliacion. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 10.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 11.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 12.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 13.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 14.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 15.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 16.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 17.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 18.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 19.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 20.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 21.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 22.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 23.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 24.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 25.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 26.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 27.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 28.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 29.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 30.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 31.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 32.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva la deuda que hoy reclama. 33.º. Que se deje en libertad á los compradores que tomen desde luego el papel que dieron en prenda, y se les devuelva



EL VAPOR.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola, Alicante, Carratalá, Badajoz, Vinda Carrillo, Bilbao, Gares, Burgos, Villanueva, Cádiz, Hortal y compañía, Cervera, Casanovas, Córdoba, Bernard, Coruña, Calve, Gerona, Oliva, Granada, Sanz, Jaen, Zerezedo, Leon, Fernandez, Lérida, Corominas, Buxó, Lugo, Pujol, Málaga, Martínez y Aguilar, Murcia, Benedicto, Oviedo, Longoria, Palma, Guasp, Pamplona, Erasim, Plasencia, Pis, Puerto de Santa María, Reventos, Reus, Angelon, Salamanca, Reyes, Santander, Otero, Santiago, Rey Romero, Sevilla, Caro, Soria, Perez Rioja, Tarragona, Verdaguier, Toledo, Hernandez, Tortosa, Puigrubi, Valencia, Mallen y sobrinos, Valladolid, Pastor, Vich, el Interventor de Correos, Zaragoza, Yague, En el extranjero: Paris, F. Didot, Burdeos, Gayette, Marsella, Chamoin.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.



A medida, hemos dicho, que se complian los sucesos políticos de la Monarquía española, es fuerza fijar las ideas e inclinarnos á una ú otra determinacion que ponga término á sus calamidades y salve alguna parte de su industria y sus riquezas. Harto comun ha sido en nosotros la táctica pusilánime y femenil de dar tiempo al tiempo, de mantener con paliativos la agonía del Estado, de sol apelar á algun esfuerzo eficaz cuando no era ya mas que un mero cadáver: escarmentemos en esta engañosa confianza, y no queramos ser víctimas de una negligencia á que dan unos el dictado de torpeza y califican otros de irresolucion vergonzosa. ¿Qué vale la cuestion de pasiones mezquinas ante la audacia de las hordas bárbaras? ¿De qué sirven las vigorosas arengas de la tribuna ni los ataviados discursos de la prensa periodística mientras se roban las diligencias, se asesina á los partidarios de ISABEL, se saquea á gentes acomodadas y se aviva en todas partes el fuego de la discordia civil? Discutense presupuestos y las facciones empobrecen la Nacion: imaginanse economías, y destruyen los rebeldes los establecimientos de nuestra riqueza industrial: pondrase el beneficio del Gobierno representativo, y nos hacen salir mentirosos esparciendo la desolacion y el daño. ¡Ah! no es así como triunfan las naciones, no es así como atan el arremolinado ímpetu de una rebeldía sobremanera périda y tenaz: mientras tales lástimas acontecen no parece de caso el entregarnos á una confianza ciega: los grandes males exigen grandes remedios, y lo que se pudiera llamar lujo de las monarquías representativas, si bien las fomenta y feunda en épocas de suave bonanza, las alucina y desalienta en otras de recia calamidad.

Sea cual fuere la esperanza de los partidarios del trono legitimo, ello es que las facciones prosiguen con escándalo su mision devastadora; que la fuerza de Zumalacarregui se robustece y multiplica; que no le faltan socorros de toda especie, y que está obrando el milagro de sostenerse á pesar de que fueron inciertos y de poco momento sus principios. Y acaso no son aquellos los acciosos que mas perjuicios ocasionan á los habitantes de la Peninsula, sino esos partidarios del latrocinio y el somaten, que capitaneados por un cura inmoral ó por un antiguo saqueador de caminos, espían las encrucijadas, recorren los arroyos y las sendas, entorpecen las comunicaciones y causan notables pérdidas á toda clase de gentes. El conflicto en que ponen á la Nacion es de tal linaje, que presenta una anomalia chocante con la cultura del siglo décimo-nono. No parece sino que hayamos vuelto á las antiguas tinieblas de la dominacion feudal: aquí se ven centenares de pueblos cercándose de murallas, allá casas solitarias levantando tambien en su torno *aspilleradas* paredes, acullá grandes establecimientos agrícolas y fabriles, armando sus dependientes y manteniéndoles bajo un pie de hostilidad y de defensa con notable menoscabo de sus cotidianas labores. Y mientras tal acontece, ¿en qué piensan los gobernantes, en qué piensa la Nacion? ¿Creen resistir con flacos medios á ese espeso nublado de mortifera langosta? ¿No sospechan siquiera que el mismo desamparo y la miseria han de mover un género de guerra harto mas cruel que la que nos traen los Merinos y Tristans? No lo sospechan sin duda cuando solo oponen bálsamos de melindrosa dueña, remedios de poca ó ninguna eficacia, á infortunios de tanta consideracion. ¿De qué aprovechan esas victorias, esas dispersiones, esos triunfos heroicamente buscados y raramente con-

seguidos contra gentes cuya táctica es la fuga? ¿De qué sirven tantos soldados prisioneros, tantos oficiales muertos, y tantos y tantos sacrificios de los valientes defensores de la REINA? Escarmienta en un punto la faccion, al paso que se embravece en otro y venga contra personas indefensas la rabia de su última derrota. Déjense pues á un lado el espíritu de partido y la ojeriza personal; déjense para mejor coyuntura las cuestiones de economía y fomento, y colóquese sobre la mesa el expediente que haya por objeto la adopcion de un medio de salvar la Monarquía, ó lo que es lo mismo de concluir súbitamente con la discordia doméstica. Tres se presenten á nuestro juicio: primero, la *intervencion diplomática*: segundo, la *intervencion militar*, tercero la *misma guerra civil*. Indicaremos solo las ventajas y los inconvenientes de cada uno de estos arbitrios: el Gobierno es el que debe pesarlos entre sí y decidir con imparcialidad heroica el que juzgue mas provechoso, segun resulte del filosófico cotejo de estos mismos inconvenientes y ventajas.

El grande beneficio de la *intervencion diplomática* consiste en la naturaleza pacífica y poco costosa del expediente; el *inconveniente*, empero, en la repugnancia del partido verdaderamente legitimo para conceder al contrario una especie de capitulacion.

Si bien la *intervencion militar* puede proporcionarnos en cambio la *ventaja* de una victoria completa, ha de ser á *costa* de grandes sacrificios pecuniarios y de la ruina de nuestra industria.

El combatir la guerra civil con la guerra civil, esto es, el armar á todos los partidarios del Estatuto de ISABEL contra los de la Inquisicion y D. Carlos, nos puede grangear un triunfo tanto mas satisfactorio cuanto mas ageno de todo auxilio extraño; pero como al mismo tiempo ha de perpetuar la lucha entre ambos partidos, no diremos si al fin se saldrá de ella habiendo salvado los elementos de nuestra riqueza mercantil y agrícola. Si la Nacion escogiere este arbitrio piense antes de ponerle en práctica que es necesario que se *una*, que condene toda sociedad secreta, toda clasificacion odiosa, y solo piense en robustecer sus propios vínculos para lanzarse á la vez contra los prosélitos del que aspira á usurpador.

De todos modos es útil, es necesario ya que despierte de su letargo y busque una salud oportuna en alguno de los *medios* que acabamos de señalar. Si se inclina á la paz no desdeñe el protocolo; si carece de fuerzas para la guerra busque un apoyo militar; si confía en su union y sus virtudes para la victoria distribuya armas, autorice gefes, despliegue una cruzada legitima contra una cruzada rebelde. El toque está en que nos penetremos de que así como el peor de los caracteres es no tener ninguno, la peor de las desgracias es la de sufrirlas sin buscar con grandes remedios la ocasion de arrancarlas de raiz. De otra manera elementos hay para que esa guerra de tropelias y de escándalos se arraigue en nuestro suelo, empobrezca á la generacion actual, la haga vivir en sobresalto perpétuo y frustre la educacion de la futura.

Desde la publicacion de este periódico nos propusimos hablar á los Españoles la verdad desnuda cual la comprendiesen nuestros humildes alcances. No nos seria difícil la apología de muchas que hemos publicado á despecho de la falsa lógica de las pasiones, porque siempre deseamos el sosiego y la prosperidad del Reino, así como apetece aho-

ra que no venga el caso de echarle algun día en rostro el haberse entregado, como sucedió en otra época, á una confianza pueril, parecida á la del que espera hacer fortuna por medio de la loteria. Sepamos de una vez el *expediente* escogido al efecto de terminar los escándalos que nos rodean y obremos de acuerdo segun él para lanzar de esta desgraciada Patria la venenosa plaga de una discordia mortal. Sepámoslo para nuestro consuelo, sepámoslo para nuestro régimen, sepámoslo para dar impulso á la muchelumbre de negocios que necesitan de esta esperanza y este cálculo. Si no advertimos en providencias semejantes aquel interés y aquella actividad que predicen el buen acierto, los capitalistas retirarán sus caudales, no habrá vida para la industria, no habrá estímulo para el tráfico, y hormiguarán los brazos ociosos que impelidos del hambre acrecienten la fuerza de los bandos combatientes. Ahora, si dejando cuestiones que en medio de la guerra interior parecen inoportunas, vemos que dedican los gobernantes todo su conato á elegir un recurso activo contra la calamidad, concebiremos la confianza de mirarla prontamente desvanecida y despreciaremos el peligro y no abandonaremos el comercio ni la industria.

Pero de los medios indicados, ¿cuál aprueban los Redactores del *Vapor*? les preguntará tal vez alguno de los que lo leen: y á esto solo podrán contestarles, que ya ha llegado el momento de que ventilen esta nueva cuestion con toda imparcialidad y patriotismo.

Revista de ambos mundos.

ITALIA.

Roma 7 de abril.

El Santo Padre presidió ayer un Consistorio secreto en el cual se anunció á los cardenales el fallecimiento del Emperador Francisco y el advenimiento de su sucesor, con los elogios de estilo. S. S. nombió en seguida cardenales á Monseñor della-Porta, arzobispo de Constantinopla; al Sr. Alberghini, asesor de la inquisicion; al príncipe Spada, decano de la Rota, y á Monseñor Tadini, arzobispo de Génova. Ha provisto además once sedes, y nombrado trece obispos *in partibus*.

Ayer y hoy han estado iluminados los palacios de la diplomacia, del alto clero y de la nobleza.

Hoy ha tenido una conferencia con S. S. el conde de Zichy, enviado extraordinario del Emperador de Austria. El conde de Lutzen ha presentado al mismo tiempo sus nuevas credenciales. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Nápoles 2 de abril.

(*Noticias de la última erupcion del Vesubio.*)

Hace tiempo que la poblacion de esta Capital se halla habituada á presenciar los fenómenos del Vesubio; pero la erupcion de ayer fue acompañada de tan peregrinas circunstancias que de memoria de nacidos no se habia visto ejemplar semejante.

Habia algunos dias que no exhalaba el volcan mas que un poco de humo, cuando á las siete de la noche de ayer se oyó una súbita explosion parecida al ruido de mil truenos simultáneos, vomitando el cráter con insólita impetuosidad enorme masa de lavas inflamadas. Es imposible formarse idea de la enormidad de aquella masa ígnea. Ocupaba todo el diámetro del boqueron que es

de dos mil pies, y se elevaba á una altura de mil doscientos. Así es que las materias inflamadas, cayendo con estrépito sobre el cráter que las había lanzado, obstruyeron completamente su abertura, y desmoronaron una cima de veinte y cinco pies. No hallando entonces salida las nuevas materias volcánicas, estalló con estruendo la montaña entera, sintiéndose cuatro temblores de tierra hasta Nápoles, que dista tres leguas del volcan con un brazo de mar intermedio. Por espacio de algunos minutos las sombrías ráfagas que se percibían al través de los flancos del Vesubio y el espantoso ruido que les acompañaba indicaron harto á las claras la recia lucha de elementos que se trababa en el vértice interior de la meseta.

Una explosion fulminante, análoga á la primera, dió luego á entender que el ímpetu de la erupcion habia vuelto á abrir el cráter, y hasta las diez de la noche estuvo despidiendo á 1200 y 1500 pies de altura inmensas columnas de fuego y de rocas inflamadas. Sucedíanse con tanta rapidez estas erupciones, que los materiales despedidos chocaban en su descenso con los que nuevamente lanzaba el cráter. Las detonaciones eran continuas, alternativamente imitando el trueno y el estruendo de una batería.

Los labradores de los campos contiguos y los habitantes de los pueblos cercanos huían ya de sus casas llevándose á cuevas lo mas precioso de su ajuar, cuando á las diez dadas cesaron completamente las detonaciones con la última erupcion de las materias inflamadas. La caída de estas cegó otra vez el cráter, y esto nos augura próximos y recios sacudimientos. Un cuarto de hora después de esta explosion final recobraron los napolitanos su acostumbrada tranquilidad.

BÉLGICA.

Bruselas 18 de abril.

Los Sres. A. Gendebien y de Robaulx, comprendidos en la parte de la Cámara de los Representantes, que debe renovarse dentro de breves días, publican en los periódicos de esta fecha las cartas que han escrito á sus comitentes, participándoles que renuncian al honor de ser reelegidos. Fúndanse, segun parece, en que la marcha del Gobierno es á su entender contraria al espíritu de la última revolucion, y perjudicial á la dignidad del Estado.

S. M. la Reina, que ayer acusaba algunos síntomas inflamatorios, se encuentra hoy mucho mejor. El príncipe recién-nacido sigue perfectamente bien.

FRANCIA.

Paris 21 de abril.

Hoy ha despachado S. M. con el Presidente del Consejo, y con los Ministros de la Guerra y del Comercio. (Monitor.)

Informado el Ministro de la Marina y de las Colonias de los desórdenes ocurridos en Para (Brasil), ha dispuesto que pasen á dicho puerto dos buques de guerra, al efecto de proteger las personas y propiedades de los franceses establecidos en aquel punto.

Han sido destinados al objeto los bricks *le d'Assas*, capitán Da-guenet, y *le Cuirassier*, capitán Ollivier.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del día 28 de enero.

«Todo esto debe acabar; la centralizacion es necesaria; ella simplifica y da un solo y mas efectivo impulso á toda la administracion. Estoy intimamente persuadido de esta verdad. Pero como los mayores males del mundo cuando están arraigados, suelen causar mayor mal al quererlos quitar de pronto, pienso que antes de llevarlas á cabo debe irse con pulso. El arreglo del Ministerio del Interior se hizo en el año pasado, antes que el actual Ministro de Hacienda tuviese el honor de estar en el puesto que ocupa. Hizose sobrado de prisa, y este Ministerio abraza muchos ramos, y recauda gran variedad de arbitrios. Helos aquí (los leyó todos). Cuanto mas se examina, mas se advierte la necesidad de que todo pase á Hacienda y se establezca la centralizacion: el Ministerio se ocupará para que se haga, si es posible, para el año próximo, y si el actual Ministro de Hacienda tiene el honor de estar en este puesto, no se descuidará para que se verifique.»

El Sr. Rivaherrera: «El Sr. Secretario de Hacienda ha contestado con la vehemencia que le es natural; pero de un modo distinto á lo que yo he dicho, pues ha sido que por ahora la centralizacion era imposible. Tanto este señor como sus compañeros han dicho que nuestra administracion la recibian á beneficio de inventario, y que estaba llena de desórden: he dicho que por las circunstancias en que nos encontramos en este momento se habia echado mano de fondos de particulares, que son los de los participes; y decir que lo he hecho personalmente, y que se falta á la verdad, es injusto. (El Sr. Vicepresidente llamó al orador á la cuestion.) Contestaré á S. S. en todas partes: aquí como Procurador, y en todas con legalidad, pues ha dicho espresamente que falté á la verdad en decir que el Gobierno ha echado mano de los intereses particulares. ¿Acaso no está en descubierta de un millon de duros de que se ha echado mano? ¿Y á quien correspondian? A los participes, que es una propiedad como todas. Yo no he dicho que el Sr. Secretario de Hacienda haya dado esta orden; pero si no lo ha hecho, tanto peor, pues mejor seria que se diese: esto lo digo por responder á la contestacion agría del Sr. Ministro, á que no he dado motivo, pues no he tratado de personalidades.»

«Se ha quejado S. S. de lo que la Comision dice en su informe, cuando el Sr. Secretario de Marina ha dicho en ese banco que el Sr. Secretario de Hacienda no le paga; y que si le pagase, no tendria dificultad en cubrir el presupuesto personal de su ministerio. Esto no lo ha dicho ningun Procurador: que lo ha dicho un Ministro. En consecuencia, parece que estamos en el caso de entrar francamente en este negocio. Por lo demas, en cuanto al principio que la Comision sienta de que en el día no seria conveniente ni útil establecer la centralizacion, ya ha dado sus razones.»

«Respecto á lo que sobre gobiernos políticos ó civiles ha dicho el señor Ministro de Hacienda, yo no trato de defender al del Interior, porque él lo hará por sí. (Algunos Sres. Procuradores al orden, al orden: otros, está en el orden.)»

El Sr. Vicepresidente: «No puedo menos de advertir á V. S. que estamos en la discusion del artículo 1.º, y bajo este punto de vista he que-

rido llamar su atencion para que no divaguemos en otras discusiones.»

El Sr. Rivaherrera: «No me he extendido mas de lo necesario para rebatir lo que se ha dicho impugnando el informe de la Comision sobre el presupuesto que nos ocupa.»

«Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda en su memoria sobre presupuestos que los gobiernos civiles gastan 9 millones de reales, y que si se reuniesen á las intendencias podria hacerse esta economia. Aunque fuese posible la reunion de las dos administraciones, que no lo es sin graves perjuicios del buen orden, la cuenta del Sr. Ministro no es exacta, pues las Secretarías no podian ser suprimidas, ó no habria intendente que pudiese levantar tan pesada carga, si se atiende al cúmulo de negocios de que están encargados los gobiernos civiles. Así es que no pudiendo suprimirse mas que el sueldo de los gobernadores, la economia solo seria de un millon, y la administracion del Interior quedaria tan desatendida y embrollada, como lo estuvo antes de la creacion del Ministerio del Interior. Con este motivo diré, aunque de paso, al Sr. Ministro de Hacienda que su memoria sobre presupuestos no ha debido ser leida en el consejo de Ministros, pues si se hubiera verificado, no podia pasarse por las inculpaciones que se hacen á algunos de sus compañeros; y las memorias asi como los proyectos de ley que se presentan á los Estamentos, deben discutirse antes en consejo de Ministros, lo cual nos evitaria cuestiones desagradables. Por último diré al Sr. Secretario de Hacienda que mi contestacion no ha sido personal: he tratado, sí, de defender á la Comision de las inculpaciones injustas que S. S. ha querido hacerle; y concluyo.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Estamento es testigo de que yo en esta sesion no he sido el que ha atacado, sino al contrario me he mantenido silencioso é impasible, por decirlo así, á impugnaciones mas ó menos directas; mas instigado ya tanto, forzoso ha sido contestar.»

«El Sr. Preopinante ha empezado por una cosa que me es personal, extendiéndose despues á la materia en general.»

«Dice el Sr. Preopinante que yo habia indicado que S. S. habia faltado á la verdad. Estas no fueron mis espresiones: lo que dije; repito y repetiré es que cualquiera que dijera que el Gobierno actual se habia echado sobre fondos de particulares, y que el Ministro de Hacienda lo habia autorizado, que faltaba á la verdad. Yo no creo que el Sr. Preopinante haya podido decir que el Ministro de Hacienda haya autorizado que se echasen sobre los fondos de particulares: que haya habido gefes militares en el teatro de la guerra, y aun en algunas provincias próximas á él, que lo hayan verificado; será posible, pero el Ministro de Hacienda no solo no lo ha autorizado, sino que lo ha desaprobado constantemente. Sobre los fondos de los participes es seguro que el Ministro de Hacienda no ha permitido y menos autorizado que se apodere nadie de ellos, y ya he dicho que si se ha hecho, ha sido sin su aprobacion ni conocimiento. Podrá haber habido algun punto donde haya estado mas atrasado el pago; pero esto no es echarse sobre intereses ajenos; y en ningun caso ha dependido, ni aun esto, del Ministro. Al contrario, los participes de todas las provincias, generalmente hablando, han cobrado siempre muy bien. Y eso que asiende esta carga de la Real Hacienda á unos 62 millones al año. Carga pesada, y que diré de paso haria el Ministro de Hacienda se pagase de otro modo mas conveniente á los mismos participes, y que simplificaría la contabilidad en las rentas del Estado.»

«Tampoco es cierto se haya privado á algunos particulares de su sueldo; podrá ser que no se les haya pagado con toda la puntualidad deseada; pero esto no es echarse sobre los bienes de otros, como se supone. Es preciso que seamos exactos en las proposiciones que se sienten cuanto se trata, no precisamente de mí, sino del crédito del Estado.»

«Se ha dicho tambien que unas clases del Estado se hallan desatendidas, y otras no; por ejemplo, lo que se ha insinuado respecto de la marina, pero téngase presente lo que ha contestado el Ministro de Hacienda. Señores, es desagradable renovar aqui tales cuestiones, cuando no debiéramos tomarlas ni siquiera en boca. El Sr. Secretario del Despacho de Marina se ha quejado muchísimo de los atrasos que experimenta la marina; pero esto no depende del Ministerio actual de Hacienda, porque ya dije entonces, y repito que dichos descubiertos venian de atras, y añado que hacia muchos años que á la marina no se la pagaba tan corriente como ahora: tiene atrasos, no hay duda; está en un estado deplorable, si se quiere; pero estos son males añejos, y que no es fácil remediar en pocos meses que llevo yo de Ministros. Y esto probaria contra el Sr. Preopinante; porque si la marina anda atrasada, ¿por que quiere el Sr. Rivaherrera que los gobernadores civiles y todo lo del Interior vaya al corriente? ¿Qué diría S. S. si el Ministro de Hacienda atendiese exclusivamente á la marina en perjuicio de las demas clases que son igualmente beneméritas, y con derecho de ser atendidas? Tales argumentos no prueban sino contra la persona que los produce, no contra el Ministro.»

«De esta cuestion se ha pasado á otra que es interior de gabinete, sobre si el Ministro de Hacienda habia leído ó no su memoria en consejo de los Secretarios del Despacho. No tendria necesidad de contestar á semejantes insinuaciones, no propias de este lugar; tirarian ellas á comprometer la delicadeza de alguno de mis compañeros. Mas conozco bien la de todos y su honor, y para que yo pueda inculparlos ni remotamente. Mas si alguna facilidad hubiera habido, esto nos prueba cuán cautos debemos ser si queremos entendernos entre nosotros, y no desavenirnos, haciendo cualquier confianza, por leve que parezca. Asi que como este es un ataque principalmente contra el Ministro de Hacienda, diré lo que hubo sobre el particular. Cuando se escribió la memoria de presupuestos, parte del gabinete no estaba aquí; y siendo tiempo de cólera, los Ministros que se hallaban en Madrid no se podian reunir tan facilmente, á causa de aquel azote que entonces nos afligia; sin embargo, varios de los Ministros tuvieron conocimiento de ella, y mereció la aprobacion de S. M., antes de presentarse en las Cortes. El Ministro actual de Hacienda tomó las riendas de su administracion veinte y tantos dias antes que se instalasen los Estamentos. Al entrar en el Ministerio no habia en ningun ríngun presupuesto concluido, ni al parecer preparado. El Secretario de Hacienda trató, y aun rogó á sus compañeros para que adelantasen los trabajos sobre este punto para presentarlos cuanto antes. Hizo mas respecto de algun Ministerio: indicó el método que se habia de seguir para que vinieran dichos presupuestos con todos los pormenores que debian descarse. Los Sres. Secretarios del Despacho procuraron por lo general corresponder á esta especie de llamamiento, sujetándose á las plantillas y modelo que se remitieron de Hacienda, con toda la estension que era posible en el primer año. Despues de haber reunido todos los presupuestos en el Ministerio de mi cargo, de prisa y corriendo se examinaron y formaron un todo, porque ya se habian pasado dos meses y medio, y las Cortes los pedían cada día. Estendida la memoria se tomó, digo, conocimiento de ella por algunos Sres. Secretarios del Despacho, y S. M., repito tambien, le dió su Real asenso.»

«No faltó, pues, el Ministro de Hacienda á su deber ni como hombre de honor, ni como individuo de gabinete, y siempre se pondrá al abrigo de cualquiera inculpacion que se le quiera hacer cuando se trata de asuntos que se rozan con la delicadeza y buena inteligencia. Asi se ha visto que lleva tan poco adelante su empeño, que unas observaciones que ha escrito el Secretario del Despacho del Interior, como para rectificar algunos datos del de Hacienda en su memoria, han quedado sin contestar; por no creer el último fuera mala correspondencia de su compañero, y tener este sitio para satisfacer á todo; y eso que tiene papel y puede tomar la pluma en la mano como cualquiera. Pero huye de cuanto sea personal, que á nada conduce.»

«Despues se ha pasado á la cuestion de los intendentes, que no es de este artículo, y sobre lo cual ni siquiera habia insinuado cosa alguna el Ministro de Hacienda, y aqui se ve desde luego que un poco de pasion ha querido animar en esta discusion á algunos Sres. Procuradores. No entraré mas allá en esta cuestion: solo diré que el Ministerio de Hacienda tiene empleados muy dignos, y que hay intendentes capaces de desem-

peñar cualesquiera comisiones que se les den, por difíciles que sean, bien que estos hombres sean escasos, como lo son en todos los ramos y carreras. El Ministro, al hablar de esto, ha manifestado que una de esas dos autoridades tendria que cesar; pero no inmediatamente, sino cuando se haya hecho modificaciones en la administracion que tienen que acompañar á la medida, para que no nos hallemos embarazados y detenidos en la marcha administrativa. Añadiré mas: el Ministro de Hacienda, cuando llegue este caso mostrará que no tiene mas parcialidad por los intendentes que por los gobernadores civiles; que lo que convendrá será que haya una autoridad unica, aunque dependiese del Ministerio del Interior antes que del de Hacienda. El Ministro de Hacienda, sin necesidad de estímulo, ha demostrado ya cuál sea su idea y el ahorro que se puede hacer no es, como cree el Sr. Preopinante, de un millon solamente: puesto que el Ministro de Hacienda no limita la supresion á la autoridad de un gefe, sino tambien á las dependencias inmediatas de una de ambas autoridades, innecesaria el día que se hagan las variaciones que se proyectan.»

«Cuando llegue el caso de deber tratarse de esta cuestion, se esplayará como corresponde, porque puntos de esta naturaleza es preciso meditarlos mucho antes de tomar sobre ellos una resolusion. Por lo demas, siento que una cuestion que es de interés público haya llegado á ser personal, aunque por culpa mia.»

El Sr. Vicepresidente: «Creo que se han suscitado cuestiones que no son del momento. Por tanto suplicaria á los señores que hablen sobre el artículo y que concreten á él.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «La cuestion que se ha promovido, y que acaso no es oportuna, es relativa á puntos que no pertenecen de manera alguna al artículo que se discute. En ella hay algo de personal, y mi opinion como Ministro me obliga á que se aclare todo lo que pueda tener relacion con los principios generales del sistema político de los individuos del gabinete. Yo aseguro al Estamento que si antes de ahora y en cualquier caso hubiera sido de diferente opinion de la de mis dignos compañeros sobre las bases esenciales del sistema de administracion, desde luego me hubiera separado de los negocios públicos; y la prueba de que no existe tal desunion sobre puntos importantes, es que yo hago parte del gabinete. Sirva esto de contestacion á los que, por fines cuyo secreto no son ellos solos los que lo poseen, se empeñan todos los días en presentar algunos Ministros en abierta oposicion con sus colegas. Por lo que á mí toca, jamás tomaré la pena de desmentirlos sino con mis obras, y con franca cooperacion que hallarán en mí los demas Secretarios del Despacho en todo lo que puedan necesitar de mi débil apoyo; dejando á los señores de tales imposturas, y á los necios que las creen, á apelar á estos apreciables recursos con que procuran consolar el orgullo resentido ó malignidad burlada....»

«Contrayéndome al punto de la cuestion que ha tocado el Sr. Rivaherrera sobre si esta memoria se ha leído en el Consejo de Ministros, diré que cuando estos se ocuparon en las memorias para los presupuestos de sus respectivos ministerios, era cuando afligia á la Capital el cruel azote del cólera, que tantos estragos ha causado; época en que no estaba reunido todo el Ministerio. Despues de haberse acordado entonces las bases generales sobre el plan que indicó el Sr. Ministro de Hacienda, cada Ministro redactó el suyo y le remitió á la Secretaria, en la que debia redactarse el presupuesto general.»

«Acercá de las ideas emitidas en las memorias, en la parte espositiva de cada presupuesto, nunca se ha tratado en la junta de Ministros porque no era necesario. Cada Secretario del Despacho ha encargado la redaccion de su presupuesto al empleado de su ministerio que ha creído mas á propósito, examinando por sí, y rectificando aquella parte del presupuesto que fija los gastos ó créditos, es de lo que responde. Por consecuencia la diferencia de opiniones que sobre la organizacion ulterior de algunos ramos de administracion puede haber ante los Ministros no manifiesta desunion en los principios generales.»

«Podemos hallarnos discordes sobre ciertos artículos del presupuesto, y cuando se llegue á la discusion de ellos, entonces se verá cuál es la opinion mas fundada. Por ejemplo, sobre el de los gobernadores civiles ó el de los intendentes, creo que yo no habré division en nuestro modo de pensar, porque el Señor Ministro de Hacienda con conocimientos especiales en este ramo, y con los generales que tiene en los demas de la administracion, no ha podido desentenderse ni de persuadirse de que se necesitan agentes especiales en las provincias que dependen del Ministerio del Interior. Por mi parte me abstendré de promover esta cuestion, ni de insistir en que se resuelva ahora si es oportuno el suprimir alguna de las autoridades de intendentes ó gobernadores civiles, aunque si estoy pronto á contestar á los que la promuevan, con aquella franqueza y deseo del acierto que anima igualmente á todos los actuales Ministros.»

«Se declaró el asunto suficientemente discutido, y se aprobó la 1.ª parte del artículo, relativa á la asignacion de 1,080,000 rs. que se pedia para la Secretaria del Despacho del Interior, y con la cual estaba conforme la Comision.»

«Se leyó la 2.ª parte, que era referente á la reclamacion hecha por el Ministro, á fin de que se señalasen 217,000 rs. para los sueldos y gastos de una pagaduría y contabilidad. La Comision opinaba se abonasen 150,000, resultando á la economia de 67,000 rs.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Descarta que no se hablase de contabilidad, sino de pagaduría del Ministerio. Esta llevará la correspondencia con las oficinas de las provincias, y debe reunir los datos necesarios para formar la distribucion del presupuesto. Algunos señores han creído que esto llevaba en sí la necesidad de una contaduría: pero no es así. Es suficiente con una pagaduría, y por consiguiente una intervencion; pero no hay necesidad de contaduría especial.»

El Sr. Calderon de la Barca: «La Comision al rebajar los 67,000 reales en esta parte ha tenido presente la planta que el Sr. Ministro del Interior ha remitido sobre este punto. Por ellase verá que no solamente se ha fijado en el presupuesto una pagaduría, sino una intervencion y una contabilidad. Si ahora se dice que esta última es inútil, entonces se hará mayor rebaja que la de 67,000 reales que se propone.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El Gobierno al remitir la planta de la pagaduría manifestó que no podia referirse á otra que á la anterior para que sirviese de modelo, conservando el nombre de intervencion, pero no el de contaduría. Es imposible suprimir la intervencion, porque sin ella no puede existir la pagaduría; pero no quiero que se crea que se va á formar una contaduría en mi ministerio, porque nada de eso he propuesto. Las funciones del interventor no son otras que las que pertenecen á esta clase en las demas dependencias en que es indispensable llevar cuenta y razon de los fondos de cuya distribucion son responsables.»

El Sr. Caballero pidió que se leyera la plantilla que habia remitido el Gobierno relativa á esta parte del presupuesto; y verificada su lectura, dijo el Sr. Rivaherrera que la Comision estaba conforme en que no se rebajasen mas que los 67,000 rs. propuestos.»

En seguida fue aprobado el dictámen de la misma. El Sr. Presidente suspendió esta discusion; dijo que mañana se discutiría la peticion señalada para dicho día sobre los aumentos del 18, y si hubiese lugar se continuaria la discusion del presupuesto del Interior; y cerró la sesion á las tres y tres cuartos.

BARCELONA.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARCELONA.

El Esmo. Ayuntamiento de esta Capital en méritos del expediente promovido por los Prohombres del gremio de veleros de sébo, relativo á los muchos contraventores á las órdenes con que se rige aquella corporacion en perjuicio de los agremiados, viola-

cion de leyes y daño del público, ha acordado: que, como solicitan sus Prohombres, se haga notorio y recuerden por medio de este periódico los derechos y prerogativas de los individuos de aquel Gremio, en virtud de las cuales no pueden los que no sean agrumiados, picar, fundir, ni maniobrar el sebo, ni venderlo, como tampoco fabricar ni vender las velas de sebo, bajo la multa de 40 rs. vu. efectivos que se exigirá á los contraventores que traspasaren los límites de las prerogativas de aquella corporacion gremial, y Reales decretos y órdenes vigentes sobre el particular. Lo que se avisa al público de orden del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 28 de abril de 1835.—Cayetano Ribót, Secretario interino.

El Excmo. Sr. marqués del Valle de Rivas ha salido hácia lo interior del Principado para escarmentar de nuevo á los que pretenden turbar su sosiego. Esto, unido á las lluvias que no habrán dejado de beneficiar todavía algunos de sus ángulos, hace esperar el mejor resultado de estos nuevos esfuerzos.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Instalada esta Sociedad en 6 de agosto próximo pasado por el Sr. Gobernador civil en virtud de la circular de 18 de mayo anterior, apenas habia dado los primeros pasos para constituirse y habilitar local, cuando sobrevino el cólera-morbo que paralizó todos sus trabajos. Reunida á últimos de noviembre despues de la desaparicion del mal, procedió sucesivamente al nombramiento de sus oficios y de la Diputacion permanente en la Corte, á la eleccion de un número regular de sócios de todas clases y estados, á su organizacion en las seis secciones llamadas de agricultura, de comercio, de artes y oficios, de fábricas, de minería y de beneficencia é instruccion pública; al nombramiento de comisiones correspondientes en las principales poblaciones subalternas de la Provincia, que han sido hasta ahora Mataró, Tarrasa, Igualada, Villafranca, Vich y Manresa; y á la aprobacion de un reglamento provisional para el debido orden en sus discusiones y deliberaciones.

Celebra en el día sus sesiones en una de las piezas del edificio en que están situadas todas las dependencias del gobierno civil: los sócios que desempeñan los oficios en este año son: director de la Sociedad el señor D. Felipe Martín Igual; vice-director, D. Alberto Pujol; secretario, don Agustín Yañez; contador, D. José de Miró; tesorero, D. Próspero de Bofarull; secretario segundo, D. Ramon Busaña. Seccion de agricultura: presidente, D. José Mariano de Cabanes. Seccion de comercio: antiquior, D. José Martorell. Seccion de fábricas: presidente, D. Eudaldo Jaumeandreu. Seccion de artes y oficios: presidente, D. Agustín Ortells. Seccion de minería: presidente, D. Juan Bautista Foix. Seccion de beneficencia é instruccion pública: presidente, D. Alberto Pujol.

Forma el objeto de la Sociedad el procurar la prosperidad del pais bajo todos respetos, y fomentar los progresos de la riqueza pública en todos sus ramos. A este fin recibirá gustosa las ideas que quieran comunicarla á los amantes de la Patria, por lo que ha creído conveniente dar conocimiento al público de su instalacion y distribucion en secciones, así como de los trabajos que la han ocupado hasta ahora.

La Sociedad ha desempeñado cuantos encargos le han sido cometidos por el Gobierno y por las autoridades, teniendo siempre la mira de combinar el bien de la Provincia con el general del Reino. Invitada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, le indicó doce personas que consero acreedoras á ser incluidas en la propuesta, que para componer la comision de instruccion primaria debia elevar dicho Cuerpo municipal al Sr. Gobernador civil, con arreglo al artículo 1.º de la instruccion inserta en Real orden de 21 de octubre de 1854. Correspondiendo á una seccion del mismo Sr. Gobernador civil, le proporcionó noticias sobre los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública.

La Sociedad ha evacuado varias consultas importantes de la misma Autoridad, que le merecieron generalmente su aprobacion. Una sobre los medios de generalizar la industria de la elaboracion de la fécula de patatas, extendiendo esta á los fideos y demas pastas y comestibles en que pudiese mezclarse convenientemente, con obligacion de anunciarlo al público. Otra sobre un escrito de D. Manuel Balaguer, relativo á mejorar en el ramo de filatura de seda, en que opinó á favor del escrito con algunas ligeras modificaciones, y añadió algunas otras prevenciones para elevar dicho ramo al punto que nuestros tejidos de seda puedan competir en un todo con los de otros países mas adelantados. Otra sobre el destino que debia darse á los índices recogidos en tiempo del cólera en la casa de campo llamada de la ireina, en que contestó que debia conservarse dicho establecimiento bajo la dependencia de la Real Junta de caridad, como un asilo provisional en que se hiciese la debida clasificacion de los pobres, y expresó al mismo tiempo sus deseos de ver estinguida la mendiguez en esta ciudad y los medios de conseguirla. Otra sobre una circular de la Direccion general de Estudios de 25 de noviembre último, acerca de los ramos de las ciencias exactas que se enseñan en la Provincia, y los que convendria introducir y fomentar para cooperar á los progresos de la industria, en que dió un informe extenso y motivado, cuyas conclusiones son: conservacion y proteccion de todas las cátedras existentes tanto en la Real casa Lonja, como en la Real Academia de ciencias naturales y artes; ereccion en esta ciudad de una cátedra de mineralogia, otra de docimacia y metalurgia, y otra de zoologia, restauracion de la de economia politica, establecimiento de un gabinete de historia natural, y de una biblioteca pública de obras pertenecientes á ciencias exactas y artes; ereccion de cátedras de mecánica y quimica en los pueblos mas manufactureros como Igualada, Manresa y Tarrasa, y de escuelas de matemáticas y dibujo, en los de mayor poblacion é industria de la provincia, á saber: Mataró, Vich, Berga, Villafranca y Villanueva, á mas de los tres antes citados. Separadamente manifestó con esta ocasion la utilidad de establecer en esta capital escuelas técnicas de artes y oficios en que estos se aprendiesen por principios, y un conservatorio de artes; y de enviar á los países extranjeros mas adelantados jóvenes instruidos en dichas escuelas, con las debidas precauciones, para sacar á su regreso todas las ventajas posibles á favor de nuestra industria.

Además se ha ocupado la Sociedad en averiguar los males que pesan sobre la provincia, y los medios de remediarlos y promover la prosperidad del pais; procediendo siempre con el mayor pulso y elevando sus exposiciones con el debido respeto á S. M. ó á las Autoridades y corporaciones correspondientes. Una á S. M. en solicitud de alguna tolerancia en la admision de personas y procedencias de los países disidentes de América, ó de cualquiera otra providencia que alzando la incomunicacion en que se hallan con la metrópoli, sea como precursora de la re-

conciliacion definitiva. Otra á S. M. sobre los funestos efectos del contrabando y los medios oportunos para esterminar esta funesta plaga. Otra á S. M. en solicitud de que se restituya á esta capital la Universidad literaria que la fue arrebatada por el torbellino de la guerra de sucesion y trasladada á Corvera. Otra al Excmo. Sr. Ministro del Interior pidiéndole que se sirva impetrar de la Soberana munificencia los objetos sobrantes del gabinete de historia natural de Madrid para fundar el que se establezca en esta ciudad. Una memoria al gobierno de S. M. sobre el origen de los laudemios, abusos introducidos en su percepcion, perjuicios que causan á la circulacion de los bienes inmuebles, necesidad de reparar estos males y modo de reducir dichas prestaciones á una medida justa y equitativa. Una esposicion al Sr. Gobernador civil acerca del establecimiento de locos de esta ciudad, defectos de que adolece, necesidad de trasladarlo á otra localidad estramuros, y de proporcionar á dichos infelices un tratamiento mas suave y mas conforme con los conocimientos médicos del día. Otra á la misma Autoridad sobre la conveniencia de crear una junta provincial encargada de la vigilancia, inspeccion y gobierno de todos los establecimientos de beneficencia de la provincia, y ventajas que produciria esta institucion. Otra á la Real Junta de comercio, dándola noticia de un nuevo método de enseñanza del dibujo, mas ventajoso al parecer que los conocidos hasta el día, y escitándola para que la adopte en su escuela si lo reconoce conveniente.

Celosa igualmente la Sociedad de difundir la instruccion primaria entre las clases pobres, ha propuesto encargarse de una escuela lancasteriana en esta ciudad bajo ciertas bases que han merecido la mas favorable acogida del Sr. Gobernador civil y la aprobacion de la Comision de provincia. Se trata ahora de la ejecucion de este proyecto, en que está empeñada la Sociedad.

Estas han sido las principales ocupaciones de la Sociedad, desde su instalacion hasta 31 de marzo último, además de varias comunicaciones con diferentes sociedades económicas, con la Real Junta de comercio y con algunos ayuntamientos, y de otros trabajos pendientes relativos al cultivo de la col arborea, á la destruccion de la negrura de los olivos, á las máquinas de vapor, cajas de ahorro, seguros mútuos contra incendios, etc.

La Sociedad considera como un deber el manifestar al público sus operaciones, y desea acreditar con ellas que todos sus individuos son verdaderos amigos del pais.

Barcelona 12 de abril de 1835. — De acuerdo de la Real Sociedad — Agustín Yañez, sócio secretario.

Revista de Periódicos.

ECO DEL COMERCIO.

Nuestros lectores, que saben ya cuales son nuestras opiniones respecto de la deuda interior, no dudaran del juicio que formamos de la resolucion que ha tomado hoy el Estamento de Procuradores. Estábamos por el dictamen de la Comision en todo lo favorable á los acreedores, y por el proyecto del Gobierno en cuanto á los dos tercios de vales, por la misma razon: sin embargo se ha acordado que solamente la mitad pase á la deuda con interés, por una mayoría de 78 votos contra 41.

Es muy notable que en esta votacion han estado con el Gobierno los Sres. Chacon, Gonzalez (D. Antonio), Galiano, Istúriz, Caballero, Acevedo, Florez Estrada, Argüelles y otros miembros respetables de la oposicion, mientras han diferido de la opinion del Ministerio, Otazu, Llano Chayarrí, Baillo, Santafé, marqués de Falces, conde de Adauero y otros que generalmente votan en conformidad del banco ministerial. Así es que ha resultado una cosa que pocos esperaban, y que del mismo modo ha debido sorprender al Ministerio de Hacienda, que á la mayor parte de los circunstancias. No se creia en general que tuviese tanto influjo en este punto el parecer de la Comision.

Sin embargo, la modificacion que esta ha hecho en la segunda parte de su artículo 25, deja á los tenedores de vales en regular posicion, pues la otra mitad que no se consolida, en lugar de pasar á la deuda sin interés, queda en la misma clase no consolidada, y con obcion á ulteriores ventajas. De aquí es que valiendo 50 los títulos del cuatro, corresponde á la mitad consolidada de los vales un 25, y un 10 que por lo menos debe valer la otra mitad son 35 por ciento, que todavia es mas de lo que hoy representan en la bolsa. Decimos que la mitad no consolidada debe valer mas de 10 por ciento, porque estando la deuda sin interés á 15, no hay duda de que ha de tener mayor precio la que está en obcion de ganar intereses.

Añádese á esto la mejor suerte que ahora cabe á la deuda sin interés, que sin duda la hará subir en el mercado; pues además de haberse aplicado en su beneficio los bienes de los Jesuitas, se ha descartado de esta clase el tercio de vales que queria destinar á ella la Comision, y que aun el Gobierno habria dejado en esta categoria, mejor que perder la consolidacion de los dos tercios.

Mañana seguirá el debate sobre la deuda corriente al 5 p. ½ papel, y no nos atrevemos á indicar el resultado, vista la divergencia de hoy. Creemos no obstante que una buena parte de los que han apoyado á la Comision votarán tambien con ella en la deuda negociable, la que desearemos triunfe, á pesar de lo resuelto en punto á vales.

Una duda nos hace concebir la fuerte oposicion que el Gobierno hace al dictamen de Comision, pues como tiene infinitos medios legales para insistir en su propuesta, así antes de acabar la discusion, como al llevarla á Próceres, en el debate de aquel Estamento, y por fin en la sancion que ha de proponer á S. M., es de temer que sufra este asunto algunas alteraciones, cosa que no deben perder de vista los especuladores para no ser sorprendidos en el juego de la bolsa. Por mas que sea superior el precio de los vales en el nuevo arreglo á lo que ahora producen, es consiguiente que estos días se resientan los cambios, porque la primera impresion en estos casos siempre es desagradable.

ABEJA.

FONDOS PÚBLICOS.

Artículo comunicado.

Ayer empezaron á animarse las operaciones de la bolsa despues de una calma mortífera y de una baja extraordinaria para las circunstancias en que nos hallamos, lo cual han producido muchas pérdidas y no pocas quiebras. Grandes sacrificios ha hecho en estos días los especuladores de buena fe para cumplir sus obligaciones, y es lástima que para proteger nuestro crédito naciente no haya un banco de descuentos capaz de auxiliar á los compradores de papel, y evitar las ruinosas ventas que se hacen forzosamente, y de las cuales solo aprovechan algunos pocos capitalistas que sacan á su dinero un interés escandaloso. Los socorros del banco de S. Fernando son insignificantes, mal repartidos, y ni siquiera se hace caso de ellos en la bolsa para salir de abogós. La falta de dinero circulante ha sido la causa principal de esta última baja, mas fatal que ninguna otra, y esta falta de metálico no es extraña si se considera que los agentes antiguos han ganado en dos años unos diez millones de reales por lo menos, cuya cantidad queda *archivada* y fuera de curso, habiendo salido el poder de los especuladores. Unido esto á la concentracion de capitales fuertes en muy pocas casas de comercio, resulta que las mismas, acordes con los agentes, pueden monopolizar fácilmente la bolsa, y acabar paulatinamente con la fortuna de los especuladores de pocos caudales, ó poco diestros en la materia. Este es un mal, y mal grave, que á nuestro entender debe llamar seriamente la atencion del Gobierno, haciendo los esfuerzos posibles para sostener el precio de nuestros fondos y facilitar auxilios numerarios á los compradores, á fin de que no se vean obligados á venderlos con menosprecio. ¿No es una mengua, que señalando la cotizacion de Londres del 11 del corriente á 18 por 100 al contado la deuda pasiva, se encuentre nuestra deuda sin interés á 14 en el día 23, despues que sabemos la importantísima determinacion de aplicar á ella los cuantiosos y saneados bienes de los jesuitas? Claro está, que cuando los extranjeros tengan conocimiento de una medida de esta clase, y en vista de la favorable perspectiva que presentan nuestros asuntos políticos, sabrán aprovecharse de nuestra apatia y desconfianza. No nos admirariamos de ver llegar el precio de la deuda sin interés á 25 por 100, y preveemos tambien mucha subida en los vales, porque los esfuerzos patrióticos del Estamento y del Gobierno para hacer la posible justicia á esta clase de papel tan sagrado, el aumento progresivo de ingresos en el tesoro anunciado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, la esperanza fundada de acabar pronto la guerra de Navarra, la seguridad de que aun en caso contrario nunca podria entronizarse el Pretendiente, mediante la aptitud que en este negocio han tomado la Francia y la Inglaterra, y finalmente todas las apariencias de nuestro porvenir contribuirán á consolidar el crédito de la Nacion, produciendo una alza considerable en nuestros fondos, aumentando de este modo la riqueza pública.

Alcance.

Madrid 25 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que no se den guías con nota de haber pagado derechos de puertas sino á aquellos géneros, frutos y efectos respecto de los cuales se haya cumplido con la presentacion de relaciones, aforos y sellos que previene la Real orden de 26 de enero último dentro de los términos de 20 de febrero y 1.º de marzo que en la misma se señalan. De Real orden lo comunico á V. S. para que circulándolo á la mayor brevedad, cuide de su puntual cumplimiento. De Real orden etc. Dios. etc. Madrid 18 de abril de 1835.—El conde de Toreno. — Señor director general de Rentas provinciales.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Valencia en 21 del actual dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: —Las facciones de Cabrera, Torner y Quilez, que se hallaban en los puertos de Beceite, han ejecutado una correria por la bailla de Cantavieja, Mosqueruela y sierras de Villaluengo, con objeto de proveerse de viveres; pero perseguidas por las columnas de operaciones, han contramarchado con direccion á los mismos puertos, sin que haya podido dárseles alcance, segun parte del brigadier Nogueras, dado desde Bordon el 16 del actual.

Las diversas gavillas mandadas por Forcadells, Pedreño Voix, Andreu y Umbria, se reunieron en la noche del 16 en número de unos 200 hombres, y atacaron el fuerte de Canet; pero siendo vana su tentativa por la resistencia que les opuso el destacamento de aquel fuerte, causándoles bastantes heridos, saquearon en su retirada varias casas, llevándose algunos comestibles. El 17 por la mañana destacó contra esta faccion el 2.º comandante general interino tres compañías, que han recorrido las montañas de Rosell y la Puebla en su persecucion.

El general en jefe del ejército de reserva, desde Bribiesca en 21 del corriente dice lo que sigue:

En la madrugada de ayer fue batida por el sargento Cristóbal Córdoba y 8 soldados del regimiento caballería 6.º de ligeros á tres leguas de este cuartel general la gavilla del rebelde Lucio Nieto, coronel y segundo gefe de los facciosos de Castilla la Vieja, quedando muerto el mismo á manos del espesado sargento, y otro á las de la tropa, y prisionero el caudillo Roman Valdeviello, que de mi orden ha sido pasado por las armas, habiéndoles cogido además dos caballos, una yegua y algún armamento.

Adjunto acompaño á V. E. el documento hallado á Lucio Nieto, en que se expresan sus títulos y condecoraciones.

El documento que se cita es el siguiente:

D. Lucio Nieto, caballero de la Real y militar orden de S. Fernando, condecorado con el escudo de fidelidad y otras cruces de distincion, coronel del regimiento caballería de Carlos V., 1.º de Castilla, y segundo comandante general de la division Real de Castilla la Vieja, etc. Certifico, que D. Miguel Sanz, capitán de caballería, y su hijo D. Miguel Sanz menor, procedentes del mando del Sr. general Cuevillas, han estado á mis órdenes prestando el servicio que les ha correspondido, desde primeros de octubre en que nuevamente me encargué del mando despues de mi vuelta de Navarra y Provincias Vascongadas, hasta el día de la fecha, y que me han hecho constar que su permanencia en el regimiento es desde el principio del mes de agosto último. Y para los efectos que les convengan doy la presente á petición de los interesados. En Pinilla de los Marruecos á 8 de abril de 1835.—Lucio Nieto.

Cartas de Vitoria del 20 dicen que el mismo día se hallaba en Salvatierra el Sr. Ministro de la Guerra, y que las divisiones que sacó de aquella marcharon por distintos puntos sin hallar ningún tropiezo en su marcha. La facciosina, que habia querido hacer alarde de su fuerza, en presencia de los comisionados ingleses, se dispersó como suele, apenas se movió el general Valdés. Es regular, dicen las cartas, que los facciosos marchen á sus antiguas guaridas; pero es probable que no permanezcan mucho tiempo en ellas, porque el digno Valdés está resuelto á quemárselas si las facciones no se acogen al indulto que les ha ofrecido. El médico que conoce la enfermedad, fácil es que aplique el oportuno remedio; y como el General la conoce, y tiene el suficiente temple de alma para curarla, la curará aun cuando sea necesario hacer algunas amputaciones. Lo que puede asegurarse es que la sola presencia del general Valdés en las provincias del Norte, lo ha reanimado todo, y todos miran en el general intachable el pacificador de las provincias rebeldes. Solo sienten los que le conocen que no tome en esta guerra traidora las precauciones que tan necesarias son para librarse de pérdidas asechanzas, ó que conducido de su natural valor se arroje un día al peligro que nunca debe correr un general en gefe. Por lo demás, si el cielo nos lo conserva sano y salvo, tal vez en el otoño inmediato no se verán en las provincias sublevadas mas que pequeños grupos de bandidos.

También dicen cartas de Vitoria que ha habido una sublevacion entre los facciosos del Bastan, por causa de las raciones que no recibian. Pasan de 100 los que con este motivo se han pasado á nuestras filas, y otros arrojando las armas se han dispersado por los montes.

Las noticias de Lisboa son del 18. En la Cámara de los Diputados hizo proposicion el Sr. Passo (Manuel) para que se nombrase la comision que ha de presentar á S. M. el mensaje de la Cámara, para que se sirva destituir á los empleados miguelistas que hay actualmente en Portugal. Aprobáronse en la misma sesion varias peticiones por servicios hechos á la libertad, y siguió la discusion sobre aumento de sueldo á los oficiales subalternos del ejército.

Ayer tarde ha vuelto á resonar la voz del distinguido botánico español D. Mariano Lagasca en la cátedra del jardín botánico, donde ha leído una oracion inaugural, digna de un sabio tan conocido en esta ciencia. Los once años de emigracion y padecimientos no han pasado en vano para el patriota Sr. Lagasca. El tono de

su voz, y el cansancio que le obligaba á humedecerse las fauces, lo indican demasiado. (Eco.)

ESTADO SANITARIO DE MADRID.

Las *fiebres atáxicas* (gastro-entero-encefalitis) que en los días anteriores se habian presentado en el hospital general, van terminando felizmente sin nuevos enfermos: lo mismo sucede con algunas que hemos observado en la poblacion. Los medios terapéuticos, que nos han surtido tan buenos efectos, son las sangrias generales y locales, conformes á la estension y resistencia de la inflamacion, y á la susceptibilidad de los pacientes; cataplasmas de nieve en la cabeza, bebidas mucilaginosas ó subácidas, amenas, y cataplasmas emolientes en el abdomen, con dieta rigurosa. Los pocos casos que se han visto resistir á este método, y pasar al segundo septenario, han cedido comunmente á los baños tibios repetidos, con aspersiones frias en la cabeza y los revulsivos; y en alguno en quien se ha visto atacado el sistema nervioso de preferencia, despues de bien combatidos los síntomas inflamatorios y congestivos, hemos notado buenos efectos de los conocimientos antisépticos.

Quizá debamos también dichas ventajas á haberse refrescado la atmósfera con la blanda lluvia y vientos del Norte, que en cambio han hecho reaparecer algunas afecciones catarrales y exantematosas, particularmente el sarampion. (B. de M. y C.)

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 25 DE ABRIL DE 1835.

	CONTADO.	FIRME.	VOLUNTAD.	PRIM.
Titulos del 4.....	48 $\frac{1}{2}$ 49		51 54 $\frac{1}{2}$	1
Idem del 5.....	56			
Denda del 5 por 400 á papel.....			30	
Inscripc. del 4.....				
Idem del 5.....				
Vales no consolid.				
Denda sin interés.	44 $\frac{1}{2}$ 44 $\frac{1}{2}$		45 $\frac{1}{2}$ 45 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$

Zaragoza 28 de abril.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—PLANA MAYOR.

El Comandante general del bajo Aragon con fecha 23 del corriente desde Alloza, da parte al Esmo. Sr. Capitan general que al amanecer de aquel día habia salido de Andorra en direccion de Crivillen, en cuyo pueblo suponía se hallaba reunida la faccion de aragoneses y catalanes mandada por el rebelde Cabrera en número de 250 infantes y 16 caballos, mas que al llegar á aquel punto supo habia pasado á los engostos de Alloza, á donde se dirigió inmediatamente. Mas que tan pronto como los enemigos se aparecieron de su llegada, emprendieron su retirada en la que fueron perseguidos por espacio de dos horas por un terreno escabroso y casi inaccesible, mas que tan pronto como permitió avanzar aunque con la mayor dificultad á la caballería, dispuso cargarlos, logrando desalojarlos de sus posiciones y ponerlos en completa fuga, con una pérdida que aunque todavía no detalla circunstanciadamente la supone de consideracion porque fue continuada por espacio de siete horas que duró la persecucion, habiendo quedado también en poder de nuestras tropas todo el convoy, equipage y demás frutos de sus continuas é insaciables rapiñas.

Posteriormente el Gobernador interino de Alcañiz con fecha 25 da parte de que el coronel del Provincial de Burgos alcanzó igualmente á la faccion el 24 á las inmediaciones del pueblo de Torcuella, habiéndola atacado en el acto, cuyos detalles no ha remitido todavía.

El mismo Gobernador en otro parte de la misma fecha, dice que la noche del 23 atacaron los enemigos el fuerte del Callejon de la Cuesta, de donde los rechazó la guarnicion reunida á los ur-

banos de aquel pueblo y sus inmediaciones; que las exacciones de los facciosos eran cada día mas violentas á los pueblos que tenían la desgracia de ser invadidos por las hordas de estos bandidos.

Segun noticias adquiridas por algunos paisanos y señaladamente por un desertor de su misma gavilla, el rebelde Manolin, de regreso de su expedicion de Verdun, donde el aviso que le comunicó un espía de la llegada de nuestras tropas pudo libertarle de terminar la carrera de sus crímenes, trató de dirigirse á Tauste con objeto de robar el salitre que allí existía, cuya noticia comunicada oportunamente reunió en aquella villa hasta 400 urbanos de infantería y 50 de caballería, inclusa la compañía de granaderos del primer batallon de la Milicia de esta Capital que se dirigía á Tarazona, cuya fuerza se reunió en el corto período de 5 horas, ausiando que la ocasion proporcionase hacer conocer á aquellos salteadores el resultado que debían esperar si por desgracia suya se presentaban ante los que abandonando con patriótico desinterés sus negocios, sus ocupaciones domésticas y el seno de sus familias, oían solamente la voz de su amada Patria siempre que esta los llama á hacer conocer á sus desnaturalizados enemigos que no en vano la ofrecieron hacerse dignos de empuñar las armas que les han sido confiadas: loor eterno á tan predilectos hijos cuya decision transmitirá la historia y venerará llena de admiracion la remota posteridad.

Los rebeldes han desistido de su intento retirándose á sus madrigueras; y la batida dispuesta por el Esmo. Sr. Capitan general de una porcion de caballería urbana al mando de D. Francisco Ortega por los pueblos de la Bardena, acabará de limpiar este pais de tan despreciable canalla.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 27 de abril de 1835.—De orden de S. E.—El gefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

P. D. El Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino acaba de recibir una comunicacion del comandante de armas de Sabada, fecha 26, en que le noticia que una columna de carabineros de 150 infantes y 70 caballos, procedentes de Tudela en comision de escoltar una conduccion de reclutas que pasan á Navarra, noticiosos de que el cabecilla Manolin estaba por aquellas Bardenas, se dirigieron á encontrarle y lo consiguieron á las doce de aquel día en Carcastillo, habiéndole atacado y muerto 20 individuos y herido una porcion considerable, no habiendo tenido por nuestra parte otra desgracia que la de un muerto y tres heridos.—El G. I. de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

CORREO ESTRANJERO.

Londres 21 de abril.

Consolidados por cuenta.	92 $\frac{1}{2}$
Espanoles 5 p $\frac{0}{0}$.	69 $\frac{1}{2}$

Los consolidados están muy firmes. En los fondos colombianos se han notado fluctuaciones.

Paris 23 de abril.

Nuestro respeto á la libertad de los votos nos habia contenido repetir los rumores de que el mariscal Gerard no quiere asistir en su calidad de par de Francia al *proceso-monstruo*. Pero hemos adquirido la certeza de que son fundados tales rumores que el militar ilustre que hizo entrar la amnistia en el consejo ministros no tomará parte como juez en el fatal proceso que qv evitar, y contra el cual protestará con su ausencia.

(Constitutionnel.)

GACETIN.

EFEMERIDES.

1.º de mayo.

Año 1756. Tratado de alianza entre Francia y Austria.—1796. Establecimiento de la república Batava.—1802. Sumision de la isla de Santo Domingo.

Afecciones astronómicas

DE MAYO.

- Día 2 Lunisticio.
- 5 Cuarto creciente.
- 9 Cruza la Luna la equinoccial.
- 12 Luna llena y perigeo.
- 15 Lunisticio.
- 18 Conjuncion de Mercurio y el Sol.
- 19 Cuarto menguante.
- 23 Cuadratura de Venus con el Sol.
- 25 Apogeo.
- 27 Luna nueva.
- 29 Lunisticio.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el 23 de abril de 1835.

54 46 75 11 38

Hoy viernes 1.º del corriente á las 9 de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el día 11 del mismo.

En la librería de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomí, se rayan libros para casas de comercio, como son: diario mayor, copiador de cartas, idem de facturas, idem de letras de cambio, etc., todo con la mayor perfeccion. imitados á los que vienen del extranjero tanto en el rayado, como en encuadernacion: los Sres. comerciantes que gusten podrán presentar el modelo que elijan y tamaño del libro que serán servidos con prontitud y equidad.

El paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, saldrá de este puerto para el de Palma mañana sábado 2 del corriente á las 4 de la tarde: lo que se avisa al público para su inteligencia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Valencia, Santa Pola y Tarragona en 14 días, el laud la Carmeja, de 28 toneladas, su patron Vicente Muñoz,

con trigo. De Valencia y Tarragona en 5 días, el laud Virgen de los Desamparados, de 24 toneladas, su patron Francisco Miñana, con id. De Aguilas y Beniderme en 10 días, el laud las Almas, de 10 toneladas, su patron Jaime Noguerolas, con trigo. De Alva y Tarragona, en 5 días, el laud Dulce Nombre de Jesus, de 20 toneladas, su patron Agustin Escuder, con algarrobos. De Valencia y Tarragona en 5 días, el laud Santo Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron Vicente Ramon Hilario, con arroz y otros efectos. De Valencia, Salou y Tarragona en 5 días, el laud la Casilda, de 29 toneladas, su patron Francisco Laroda, con arroz, trigo y otros generos. De Vigo, Marin, Málaga y Tarragona en 35 días, la polacra-goleta la Joaquina, de 60 toneladas, su patron José Dotres, en lastre. De Mazarron, Cartagena y Tarragona en 11 días, el laud Virgen del Carmen de 20 toneladas, su patron José Monerri, con barrilla. De la Habana y Málaga, en 57 días, la polacra S. José, de 142 toneladas, su capitan D. Buena-ventura Austringh, con azúcar y otros generos. De Almería y Tarragona, en 18 días, el laud Concepcion, de 9 toneladas, su patron José Montes, con plomo y perdigones. De Sevilla, Má-

laga, Alicante y Tarragona, en 30 días, el laud S. Rafael, de 28 toneladas, su patron José Riera, con lana. De Alicante, en 3 días, la balandra Isabel, de 35 toneladas, su patron Francisco Casals, con trigo y anís.

Además 6 buques de la costa de esta provincia con vino, trigo, madera y otros generos.

Despachadas.

Laud español Carmen, su patron Pedro Tar, para Altea, en lastre. Idem idem San José, su patron José Agustin Miralles, para Callera, en idem. Idem idem San Antonio, su patron José Agustin Roca, para idem en idem. Idem idem San Antonio, su patron Gabriel Sanjuan, para Cádiz, en idem. Idem idem San José, su patron Sebastian Sorolla, para Vinaroz, en idem. Idem idem San Sebastian, su patron Juan Bautista Ribera, para idem, en idem.

Además cuatro buques para la costa de esta provincia, en lastre.

Teatro.

La misma funcion de ayer

A las 7 y media.

BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C^a.